BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 278 del 18 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLCH-SAMC-008-2021"

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere contratar la "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y FORTALECER A LA COMUNIDAD ESCOLAR EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON UN MANEJO ASERTIVO EN LA MEDIACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR CONFIANZA ENTRE LA CIUDADANÍA Y AUTORIDADES EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO**".

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.541.000),** IVA y demás impuestos incluidos, de la vigencia fiscal 2021 con cargo al proyecto 1738 *"justicia accesible y oportuna para chapinero"*, rubro presupuestal 3301160348000000 1738, y que corresponde a la meta "vincular tres instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad

RESOLUCIÓN No. 278 del 18 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLCH-SAMC-008-2021"

escolar" corresponde al proyecto 1738 *"justicia asequible y oportuna para chapinero"* amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 568, anexo al presente proceso expedido por el responsable del Presupuesto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el documento complementario de proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el documento de análisis del sector, el análisis del Mercado, el Anexo Técnico y los demás anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 15 de octubre de 2021.

Que de acuerdo a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el Acto Administrativo de Apertura, y Documento anexo de Pliego Definitivo de condiciones, en el Plataforma de contratación SECOP II, el día veintisiete (27) de octubre de 2021, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos

Que se recibieron observaciones según el cronograma al pliego definitivo de condiciones del siguiente interesado: GARCIA Y LOPEZ CONSULTERIA, dichas observaciones se contestaron en fecha tres (03) de noviembre de 2021.

Que de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el documento anexo de pliego definitivo de condiciones el día cinco (05) de noviembre de 2021, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibieron quince (15) propuestas, así:

1. ALGOAP S.A.S.
2. FUNDACION NUEVA PARA UN PAIS LIBRE.
3. EGESCO
4. ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.
5. PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA.
6. PROYECTOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
7. GARCIA Y LOPEZ CONSULTORIA.
8. FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL. IWOKE.
9. FUNDACION ARCO.
10. CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA. COSERVICOL O.N.G.

Que de acuerdo con las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador asignado por la entidad para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 278 del 18 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLCH-SAMC-008-2021"

Que una vez revisadas se procedió a publicar en la Plataforma para la Contratación Pública (SECOP II) el informe de evaluación de este proceso de selección, el día 09 de noviembre de 2021, teniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	ALGOAP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	EGESCO.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	PROFESIONALES EN LOGISTICA. PRODEPORT LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS. PROYCONSULT.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	GARCIA Y LOPEZ CONSULTORIA.	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL. IWOKE.	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE
9	FUNDACION ARCO.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA. CORSERVICOL.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de acuerdo con el anterior informe, la evaluación de ponderables de los oferentes habilitantes, quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA	CONDICIONES ADICIONALES	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
PROYECTOS Y CONSULTORIAS R.C. S.A.S.	60.00	30	10	100.00
CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA. CORSERVICOL	59,94	30	10	99,94
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.	59,45	30	10	99,45
FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE	58.93	30	10	98.93
EGESCO.	58,72	30	10	98,72

RESOLUCIÓN No. 278 del 18 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLCH-SAMC-008-2021"

PROFESIONALES EN LOGISTICA. PRODEPORT LTDA	58,70	30	10	98,70
ALGOAP	58.21	30	10	98,21
FUNDACION ARCO	59.50	30	10	69.50

Que, dentro del periodo de traslado, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes a los informes de evaluación publicados en la plataforma del SECOP II, las cuales fueron respondidas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección, noviembre 17 de 2021.

Que, así las cosas, se procedió a revisar y verificar las subsanaciones allegadas por los proponentes.

Que como consecuencia de las subsanaciones allegadas y la verificación realizada por los comités evaluadores el consolidado final es el siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	ALGOAP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	EGESCO.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	PROFESIONALES EN LOGISTICA. PRODEPORT LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS. PROYCONSULT.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	GARCIA Y LOPEZ CONSULTORIA.	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL. IWOKE.	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE
9	FUNDACION ARCO.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA. CORSERVICOL.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 278 del 18 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLCH-SAMC-008-2021"

Que, de acuerdo con el anterior informe, la evaluación de ponderables de los oferentes habilitantes, quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACION ECONOMICA	CONDICIONES ADICIONALES	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
PROYECTOS Y CONSULTORIAS R.C. S.A.S.	60.00	30	10	100.00
CORPORACION DE SERVICIOS COLOMBIA. CORSERVICOL	59,94	30	10	99,94
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA.	59,45	30	10	99,45
FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE	58.93	30	10	98.93
EGESCO.	58,72	30	10	98,72
PROFESIONALES EN LOGISTICA. PRODEPORT LTDA	58,70	30	10	98,70
ALGOAP	58.21	30	10	98,21
FUNDACION ARCO	59.50	30	10	69.50

Que la oferta económica cumple con los requerimientos del pliego definitivo de condiciones y es por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($135.621.575),** por lo anterior el comité asesor y evaluador de este proceso, procedió a recomendar al Alcalde Local de Chapinero **ADJUDICAR** este proceso de selección al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, es decir **PROYECTOS Y CONSULTORIAS R.C. S.A.S. - PROYCONSULT,** identificada con Nit. 900.279.352-0, representada legalmente por **LUIS MAURICIO VILLAMIL MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.540.786, por cuanto su propuesta cumplió los requisitos de habilitación técnicos, económicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del proceso y obtuvo el máximo puntaje establecido en el proceso, constituyéndose en la seleccionada objetivamente para ser adjudicataria de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, recomendación que es acogida por el ordenador del gasto.

En mérito de lo expuesto,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 278 del 18 de noviembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLCH-SAMC-008-2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor cuantía No. **FDLCH-SAMC-008-2021**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y FORTALECER A LA COMUNIDAD ESCOLAR EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON UN MANEJO ASERTIVO EN LA MEDIACIÓN, CON EL FIN DE GENERAR CONFIANZA ENTRE LA CIUDADANÍA Y AUTORIDADES EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO**" de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, a decir **PROYECTOS Y CONSULTORIAS R.C. S.A.S. - PROYCONSULT,** identificada con Nit. 900.279.352-0, representada legalmente por **LUIS MAURICIO VILLAMIL MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía número 79.540.786 por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($135.621.575),** incluyendo IVA y los demás impuestos a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 568 del 15 de octubre de 2021, expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido y a los demás participantes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del contenido de la presente Resolución a través de la publicación de esta decisión en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 18 de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Anderson Mejía Garzón – Abogado Contratación. AMEJIA
Revisó y Aprobó: Cesar Fruto Corredor Gomez – Abogado Contratación.